



SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN NACIONAL
PROGRAMA CIUDAD MUJER



Inversión Estratégica de Honduras

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA E INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS, PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL COMPONENTE 2 Y DE LOS SUBCOMPONENTES 5A Y 5B DE LA GESTION DEL PROYECTO HO-L1117: CIUDAD MUJER.

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ, Master en Finanzas con Tarjeta de Identidad número 0823-1971-00048, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No.39-2012 de fecha 9 de agosto de 2012, Secretaria de Estado prestataria del Proyecto Ciudad Mujer, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará **SEFIN**; **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, Licenciado en Relaciones Internacionales, con Tarjeta de Identidad número 1503-1961-00442, actuando en su condición de Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.06-2015 de fecha 8 de enero de 2015, Secretaria de Estado a la que se encuentra adscrito el Programa Presidencial Ciudad Mujer creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, y Organismo Ejecutor por medio de la Dirección Nacional del Programa del Proyecto Ciudad Mujer, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominará **SEDIS**; **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad No. 0801-1952-02989, quien actúa en condición de Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer, nombrada mediante Acuerdo No.40-2016, como ejecutora por delegación de SEDIS, en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **SEDIS/DN**; **MARCO ANTONIO BOGRÁN CORRALES**, Abogado, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710; quien comparece como Director Ejecutivo de Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-H/MCA Honduras), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 034-2010, de fecha 30 de Septiembre de 2010, quien actúa en su condición de co-ejecutor del Proyecto Ciudad Mujer y en adelante denominado **INVEST-H**; siendo todos mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, en adelante y en conjunto se denominaran **"LAS PARTES"**; con facultades legales para celebrar este tipo de actos, han convenido en celebrar como al efecto celebran, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE 2 incisos (i, ii, iii y iv), SUBCOMPONENTE 5A y 5B DE LA GESTION DEL PROYECTO HO-L1117: CIUDAD MUJER**, que se registrá conforme a las consideraciones, cláusulas y estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016, crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer (CM) Honduras, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, concebido como un mecanismo efectivo de articulación e integración de servicios de atención,



SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN NACIONAL
PROGRAMA CIUDAD MUJER



Inversión Estratégica de Honduras

prevención, protección y reparación, congruentes con las necesidades de las mujeres, principalmente para aquellas que tradicionalmente han estado excluidas del ejercicio libre y autónomo de sus derechos en los ámbitos económicos, sociales, culturales, civiles y/o políticos, por medio de sistemas intersectoriales que garanticen el acceso a servicios de alta calidad técnica, la continuidad de la atención, el uso racional y eficiente de los recursos disponibles, la reducción de costos, la participación social en las respuestas a la violencia contra las mujeres; así como en la defensa y promoción de los derechos, a efecto de apoyar el empoderamiento de las mujeres y brindarles la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, la de sus familias y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, eficiencia y transparencia del Programa Ciudad Mujer, se creó la Dirección Nacional de Ciudad Mujer, como un ente presupuestario, con independencia técnica, legal, funcional y administrativa, con domicilio en la Capital de la República, a cargo de una Delegada Presidencial nombrada por el Presidente Constitucional de la República, a propuesta del Consejo Directivo Nacional del Programa. La Dirección Nacional coordinará con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como el ente rector de las Políticas Públicas de Género, para asegurar la articulación de dichas políticas con todos los servicios ofrecidos por el Programa.

Ciudad Mujer se convertirá en centros de referencia para la asistencia social que permita al Gobierno elevar su eficiencia y al mismo tiempo, conocer los impactos reales que sus políticas públicas, programas y otras intervenciones sociales, estimuladas por el Gobierno tienen en las mujeres, las familias y las comunidades.

En el Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 87-2013, del 23 de mayo de 2013, emitido por el Congreso Nacional de la República, se amplió la vigencia de la Ley que regula la existencia y el funcionamiento de MCA-Honduras/INVEST-H, por lo que continuará operando por lo menos 6 años más conforme a los mecanismos y disposiciones presupuestarias y de contratación previstos en su Ley Orgánica y el Convenio del Desafío del Milenio.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a solicitud del Gobierno de la República ha aprobado el Perfil del Proyecto HO-L1117: Ciudad Mujer: mejorando las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en el contexto del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTAN), siendo el organismo ejecutor la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), por medio de la Dirección Nacional del Programa (DN) e Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), como co-ejecutor para actividades de construcción, supervisión y equipamiento de Centros Ciudad Mujer, contempladas en el componente 2 incisos (i, ii, iii, y iv) Atención integral en SSR para las mujeres y **Subcomponente 5A y 5B. Construcción y Equipamiento de CCM** de la gestión del Proyecto aprobado.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene por objeto establecer los acuerdos generales que permitan la ejecución del Componente 2 incisos (i, ii, iii y iv) y 5A del Proyecto Ciudad Mujer que consiste en la construcción, incluyendo la supervisión, de tres centros de atención integral denominados Centros Ciudad Mujer y su equipamiento, ubicados en lugares estratégicos seleccionados por la SEDIS/DN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Asegurar y llevar adelante los procesos de contratación de construcción, supervisión de las obras y adquisición de equipos, para la realización del Componente 2 incisos (i, ii, iii, y iv) y Componente 5A. del Perfil del Proyecto Ciudad Mujer aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme con el diseño arquitectónico planos y especificaciones técnicas así como el detalle del equipos médicos y de oficina entregadas por SEDIS/DN, con el fin de facilitar su ejecución.
- b) Que la ejecución del proyecto se realice con base a la calendarización y/o cronograma de las actividades programadas.
- c) Asegurar que el proyecto sea ejecutado en el marco integral del Programa de Ciudad Mujer, particularmente del principio rector de transparencia y rendición de cuentas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DE LA SEFIN:

1. Gestionar el flujo de recursos para el proyecto, procurando los techos presupuestarios necesarios y haciendo las incorporaciones que se requieran de manera oportuna en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, de tal forma que los proveedores de obras, bienes y servicios que se pagaran con los recursos asignados al Programa no sufran retraso alguno en sus pagos por parte de los co-ejecutores.

DE LA SEDIS:

1. Delegar la ejecución del Proyecto Ciudad Mujer en la Dirección Nacional del Programa, para que la misma pueda ser ejecutada en el marco del objetivo general y específicos del presente Convenio.
2. Los fondos financiados por el Fideicomiso FINA, deberán ser reembolsados por la SEDIS/DN, como institución responsable de la ejecución y gestión del financiamiento para el Proyecto.

DE LA SEDIS/DN:

1. Integrar y coordinar el Comité Operativo del Proyecto (COP), para garantizar una coordinación efectiva del proyecto.- El COP deberá reunirse periódicamente para acordar y revisar el avance de la ejecución.
2. Gestionar y entregar a INVEST-H los diseños arquitectónicos y constructivos completos de los tres (3) Centros de Ciudad Mujer a construir, elaborados por el Estado Mayor Conjunto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución, incluyendo los estudios de suelos, vulnerabilidad, hidráulicos, entre otros.
3. Gestionar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional que el Estado Mayor Conjunto esté disponible en la etapa de licitación de los Centros para responder a las consultas que surjan.
4. Apoyar a INVEST-H en la obtención de los permisos de construcción, licencias ambientales y pago de garantías relacionadas con las mismas,
5. Designar el personal que conforma la Gerencia del Proyecto (UAP) y del Programa de la Dirección Nacional.
6. Designar un enlace institucional de nivel directivo, así como los enlaces técnicos: (especialista en infraestructura, adquisiciones y gerente del proyecto) para la coordinación y entendimiento de la SEDIS/DN con INVEST-H para los aspectos técnicos y administrativos del proyecto y mantener debidamente informado al COP del desarrollo del mismo.
7. Dar seguimiento, monitoreo y evaluación por medio del COP a la ejecución del proyecto y los avances de la obra.
8. Garantizar que los inmuebles en los que se desarrollen las obras de los centros Ciudad Mujer, sean propiedad del Estado y Gobierno de Honduras bajo el ramo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer
9. Velar que en las construcciones de los centros se incluyan los estándares de accesibilidad universal en el cumplimiento a la Ley de Equidad y Desarrollo Integral Para las Personas Con Discapacidad.

DE INVEST-H

1. Integrar el Comité Operativo del Proyecto (COP), para garantizar una coordinación efectiva del proyecto.- El COP deberá reunirse periódicamente para acordar y revisar el avance de la ejecución.
2. Coordinar todas las actividades que comprenden la ejecución de la obra con eficiencia y calidad profesional;
3. Elaborar el Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) en conjunto con la SEDIS/DN.
4. Recibir las Carpetas Técnicas completas incluyendo y sin limitarse a estudios, diseños, planos originales firmados, sellados y timbrados, especificaciones técnicas, fichas de costos, entre otros e iniciar los procesos de adquisiciones correspondientes del Proyecto "Ciudad Mujer", de acuerdo a lo establecido en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo". Lo mismo aplica para las Carpetas Técnicas de Equipamiento, Mobiliario y Equipo Médico. INVEST-H se reserva el derecho a rechazar estudios, planos, diseños y cualquier otro documento que considere incompleto o de calidad inaceptable.
5. Una vez aceptadas conforme las Carpetas Técnicas, se procederá con el inicio de los procesos de adquisiciones correspondientes del Proyecto "Ciudad Mujer", de acuerdo a lo establecido en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo". INVEST-H se reserva el derecho a rechazar estudios, planos, diseños y cualquier otro documento que considere incompleto o de calidad inaceptable.
6. Designar un enlace institucional de nivel directivo, así como los enlaces técnicos: (especialista en infraestructura, adquisiciones y gerente del proyecto) para la coordinación y entendimiento de INVEST-H con la SEDIS/DN para los aspectos técnicos y administrativos del proyecto y mantener debidamente informado al COP del desarrollo del mismo.
7. Entregar, una vez finalizada la obra, los planos constructivos "como construido" para cada uno de los centros en el cual se habrá registrado la totalidad de las construcciones y cambios efectuados durante la ejecución de la obra;
8. Mantener un sistema contable y financiero adecuado para el seguimiento de la utilización de los recursos destinados al componente y la preparación de los estados financieros correspondientes.

9. Elaborar informes trimestrales de avance físico y financiero del proyecto a SEDIS/DN y al COP.

CLÁUSULA CUARTA: PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución de las actividades establecidas en el presente convenio se registrará de acuerdo a la programación actualizada del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) acordado entre la SEDIS/DN, INVEST-H.

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DEL PROYECTO.

La SEDIS/DN se reserva todos los Derechos de Comunicación y de Eventos que con relación al presente convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación o publicidad deberá ser consultada y aprobada de SEDIS/DN, para poder hacerse efectiva.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTROS Y AUDITORÍAS.

INVEST-H deberá llevar los registros correspondientes a este proyecto, separado de cualquier otro fondo de acuerdo a su sistema contable y las prácticas de control interno establecidos para ello, que garanticen en todo momento la buena administración de los fondos utilizados. Asimismo y durante la ejecución del Componente 2 incisos (i, ii, iii y iv) y Subcomponente 5A y 5B del proyecto, INVEST-H tendrá a disposición toda la documentación de respaldo para que la misma sea revisada por SEDIS/DN o por quien éste delegue, a fin de valorar los hechos económicos que sustentan los ingresos recibidos y desembolsos efectuados. Lo anterior no lo eximirá de la responsabilidad que pueda recaer ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), o de las auditorías que le correspondiesen por la parte financiada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. COMITÉ OPERATIVO DEL PROYECTO (COP)

Para garantizar una coordinación efectiva de dicho proyecto, SEDIS por medio de la Dirección Nacional del Programa e INVEST-H integrarán un comité operativo del proyecto (COP) que se reunirá periódicamente para acordar y revisar el avance de la ejecución. La Dirección Nacional del Programa coordinará este Comité. El COP realizará reuniones periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- A. Por incumplimiento de algunas de las partes en la ejecución del presente Convenio;
- B. Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- C. Mutuo acuerdo entre las partes.

Esta disposición podrá hacerse efectiva en cualquier etapa de ejecución de este Convenio, en función de lo informado por los técnicos designados de la SEDIS/DN e INVEST-H o las diferentes fuentes establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIÓN DE RESERVA.

Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento del objetivo del presente convenio las partes se comprometen a guardar absoluta y completa reserva sobre temas de interés institucional y referentes a las actividades de carácter social que los mismos desempeñan, sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información pública y su Reglamento.

La información obtenida por las partes no podrá ser transferida, comercializada o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, onerosa o gratuita, sin previa autorización emitida por SEDIS/DN.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTEGRIDAD.

Ambas partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los Valores Sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información de confidencialidad que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN SUBSIDIARIA.

Lo no previsto en la ejecución del presente Convenio de Cooperación se regirá por lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto Ciudad Mujer.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACION y CONTROVERSIAS

Toda controversia o interpretación que se derive del presente convenio, así como lo no previsto en el mismo, respecto a su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las instituciones, mediante acuerdos firmados por quienes suscriben este mismo instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia a partir de su suscripción hasta la ejecución y entrega final de las obras y podrá ampliarse de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al mismo, suscritas con las mismas formalidades que este instrumento, previa solicitud por escrito con treinta días de antelación.

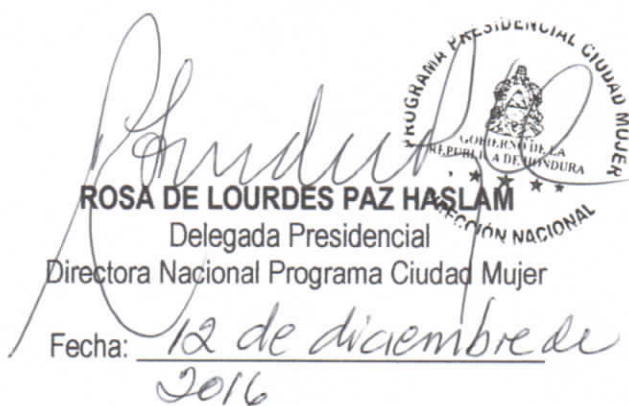
En fe de lo anterior, se suscribe el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha indicada al pie del presente documento, entrando en vigencia a partir de la última fecha de suscripción.


WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

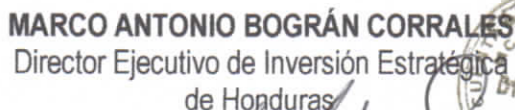
Fecha: 24 de enero de 2017


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado en los Despachos de
Desarrollo e Inclusión Social

Fecha: _____


ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM
Delegada Presidencial
Directora Nacional Programa Ciudad Mujer

Fecha: 12 de diciembre de 2016


MARCO ANTONIO BOGRÁN CORRALES
Director Ejecutivo de Inversión Estratégica
de Honduras

Fecha: _____